

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,00.—Un año, 60,00.
 Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45,00.
 Número suelto, 33 céntos de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 662.

Por la Guardia civil del puesto de Hinojosa, y bajo la dirección del Capitán de la tercera compañía, tuvo lugar el rescate de once caballerías robadas que conducían unos gitanos, los cuales huyeron precipitadamente al divisar la fuerza del cuerpo citado, siendo detenida Isabel Bruna Vargas, mujer de uno de dichos gitanos.

Las referidas caballerías se tiene noticias puedan ser procedentes de algunos robos verificados en pueblos de la provincia de Cáceres, según ha manifestado el Capitán de la Compañía citada.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de todo aquel que pueda interesarle, advirtiéndole que las caballerías han sido puestas á disposición del Sr. Juez de instrucción de Hinojosa, donde podrán reclamarlas las personas que se crean con derecho á ellas, y á este fin se insertan á continuación las señas de los expresados semovientes.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la captura de los antedichos gitanos, que á continuación se expresan, y de ser habidos los pon-

drán, con las seguridades convenientes, á disposición del ya repetido juzgado para los efectos que procedan.

Córdoba 3 de Septiembre de 1891

El Gobernador interino,

Antonio Quintana

Señas de los gitanos

Antonio Gómez Ruiz, natural de Castuera (Badajoz); se le ha ocupado una pistola, varias ropas y un sello de la Alcaldía de Alcolchel para expender guías falsas, con su bote de tinta para el sello, que es de metal.

Lorenzo Fernández Saavedra, natural de la Granja (Badajoz), al cual se le ha ocupado en las ropas que se dejó atrás el sello y bote expresado anteriormente; es casado con una gitana llamada Trinidad Jimenez y Jiménez.

Otro conocido por Mingolo, casado con la madre de la detenida, la cual se llama María.

Señas de las caballerías

Un caballo colorado, de unos siete años.

Una yegua castaña, de unos seis años, herrada.

Otra id. castaña clara, cerrada.

Otra negra clara, cerrada.

Un potro entrecano, de unos dos años

Otro id. negro, de la misma edad.

Otro negro, de unos seis meses.

Una potra caña, de cuatro meses.

Otra potra negra, quincena, herrada.

Un burro negro, capón, cerrado.

Una burra rucia oscura, cerrada.

Una montura completa con estribos y bridas.

Una manta jerezana encarnada.

Circular núm. 661

Habiendo sido extraviada el 29 del mes anterior del sitio denominado "Llano de Solis," término de Doña Mencía, la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad del ve-

cino de aquella villa D. Lope Arco Real; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería que entregarán al Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

Antonio Quintana

Señas de la caballería

Una mula de 9 años, pelo negro, alzada menos de la marca, y tiene una cicatriz en los menudillos de la pata derecha.

Circular número 669

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carcabuey, solicitando autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta en su presupuesto para el actual año económico.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la expresada Corporación.

Córdoba 5 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

Antonio Quintana.

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 686.

Por D. Pablo Gal y Planque, apoderado de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, se ha presentado un es-

crito renunciando á la prosecución del expediente de registro para la mina Nueva Rapoza número 3156, del término de Belalcázar, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Agosto último. Dicha renuncia le ha sido admitida por Decreto de esta fecha, declarándose, en su virtud, nulo, fenecido y sin curso el citado registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para convencimiento de todos.

Córdoba 5 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

Antonio Quintana

Administración de contribuciones de la provincia de Córdoba

Núm. 664.

Anuncio

D. Federico Rodríguez Santamaría Administrador de Contribuciones.

Por el presente se cita y llama á Juan Rey y Moyano, vecino de Sevilla, en la calle de Viriato número 3, de 29 años de edad, soltero y quincallero ambulante, para que dentro del término de 10 días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante esta Administración para hacer efectiva la multa de 100 pesetas que le ha sido impuesta por la Junta administrativa celebrada el día 3 del corriente á consecuencia de rifa fraudulenta de varios objetos, según lo determinado en el artículo 9.º del Real decreto de 20 de Abril de 1875 en relación con el artículo 5.º de dicha suprema disposición, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 4 de Septiembre de 1891.—
 Federico R. Santamaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerario

PAMPLONA A ZARAGOZA.—Correo.—181 kilómetros en 5 horas 43 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Pamplona			"	"	4.32	
12.7	12.7	Noain	40	21	4.53	1	4.54	
21.3	8.6	Biurrun-Campanas.	35	17	5.11	1	5.12	
26.7	5.4	Carrascal.	"	11	5.23	1	5.24	
33.7	7	Garinoain	45	11	5.35	1	5.36	
42.7	9	Tafalla	"	13	5.49	4	5.53	
47.6	4.9	Olite	50	9	6.02	1	6.03	
54.9	7.3	Pitillas (apeadero)	"	10	"	"	6.13	
59.8	4.9	Caparroso	"	8	6.21	3	6.24	
67.7	7.9	Marcilla	"	12	6.36	2	6.38	
74.2	6.5	Villafranca.	"	11	6.49	1	6.50	
78.6	4.4	Milagro.	"	7	6.57	2	6.59	
87.4	8.8	Castejón.	"	13	7.02	10	7.12	
103.7	16.3	Tudela	"	23	7.35	6	7.41	
113.7	10	Ribaforada.	"	15	7.56	1	7.57	
125.7	12	Cortes.	"	18	8.15	6	8.21	
135.7	10	Gallur.	46	16	8.37	5	8.42	
143.5	7.8	Luceni.	50	11	8.53	1	8.54	
147.7	4.2	Pedrola.	"	8	9.02	1	9.03	
147.7	8.5	Pedrola	"	12	"	"	9.03	
156.2	4.1	Alagón.	"	7	9.15	1	9.16	
160.3	5.2	La Joyosa.	"	8	9.23	1	9.24	
165.5	3.9	Casetas.	"	7	9.32	20	9.52	
169.4	7.9	Utebo-Monzalbarba.	"	10	9.59	1	10	
177.3	3.7	Empalme	"	5	10.10	"	10.10	
181		Zaragoza.	"		10.15 N			
				4h43'		1h	=5h43'	

Madrid 27 de Agosto de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MANRESA A OLVAN.—Correo.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Manresa.			"	"	T	
0.71	0.71	Manresa Río.	20	33	1.48	2	1.45	
3.5	2.34	Manresa Alta.	"	9	1.59	2	1.50	
	6.01		"	18			2.01	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
9.06		Sampedor.	20	27	2.19	2	2.21	
18.05	8.99	Sallent.	"	3	2.48	2	2.50	
18.58	0.53	Sallent-Plazuela.	"	15	2.53	2	2.55	
23.42	4.84	Balsareny.	"	18	3.10	2	3.12	
20.79	5.37	Navas	"	6	3.30	2	3.32	
30.22	1.43	Admetlla	"	21	3.38	2	3.40	
37.05	6.83	Puigreig	"	8	4.01	2	4.03	
39.52	2.47	Prat.	"	8	4.11	2	4.13	
42.02	2.50	Viladomín.	"	8	4.21	2	4.23	
45.17	3.15	Gironella.	"	15	4.31	2	4.33	
49.47	4.30	Olván.	"		4.48 T	"	"	

OLVAN A MANRESA.--Correo.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Olván.	20	15	"	"	M 9.22	
4.30	4.30	Gironella	"	8	9.37	2	6.39	
7.45	3.15	Viladomín.	"	8	9.47	2	9.49	
9.95	2.50	Prat.	"	8	9.57	2	9.59	
12.42	2.47	Puigreig.	"	21	10.07	2	10.09	
19.25	6.83	Admetlla	"	6	10.30	2	10.32	
20.68	1.43	Navas.	"	13	10.38	2	10.40	
26.05	5.37	Balsareny.	"	15	10.58	2	11.00	
30.89	4.84	Sallent Plazuela.	"	3	11.15	2	11.17	
31.42	0.53	Sallent.	"	27	11.20	2	11.22	
40.41	8.99	Sampedor.	"	18	11.49	2	11.51	
46.42	6.01	Manresa Alta.	"	9	11.09	2	12.11	
48.76	2.34	Manresa Río.	"	3	12.20	2	21.22	
49.47	0.71	Manresa.	"		12.25 T	"	"	

Madrid 27 de Agosto de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

SELGUA A BARBASTRO.—Correo.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Selgua	30	16	"	"	8.30	
6.9	6.9	Castejón del Puente (apeadero).	"	26	8.46	2	8.18	
19.1	12.2	Barbastro.	"		9.14	"	"	

(Se continuará.)

Agencia ejecutiva de contribuciones de Cabra

Núm. 666

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

D. Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 28 de Agosto en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 89 á 90, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACION deducidas cargas	
	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
1272	51	72	D. Francisco Poyato Cantero.—Una fanega de tierra puesta de olivar al partido de Farcas, de este término, que linda á Oriente la vereda del partido, Sur propiedad de Antonio Cumplido, Poniente más de Tomás Cantero y Norte la servidumbre, valorada en.	82	
1876	188	60	D. Antonio Blancas Palmas.—Siete fanegas de olivar en el arroyo Galindo, de este término; que linda á Oriente con la servidumbre del partido; Sur olivar de D. José Dávila, á Poniente estacada de los herederos de don Martin Cortés, y á Norte olivar de los herederos de D. Juan Tunull, valorada en.	3697	
203	73	52	Juan Bujalance Muñoz.—Una fanega de olivar en el Penelejo, de este término, que linda á O. y P. olivar de D. Ramon de la Torre; Sur la acequia de la huerta, y N. la mojonera del término, valorado	2319	
681	55	69	D. Francisco Luis Jimenez Campos.—Cinco fanegas de viña en la Sierra de Montilla, de este término, que linda á O., N. y S. otras de D. Ramón Escofet, y á P. otras de D. José Salas.	1467	

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Septiembre á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 29 de Agosto de 1891.—El Agente ejecutivo, Rafael Ruiz del Portal.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 668.

Encontrada sin dueño conocido una caballería menor en las calles de esta capital y constituida en depósito, se anuncia al público, para que la persona á quien pertenezca, pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 3 de Septiembre de 1891.—Juan Tejón.

JUZGADOS

Alcalá la Real

Núm. 655.

D. Alberto Vela y Lopez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á tres hombres desconocidos, con trajes como de marchantes, que en la noche del 14 del actual trataron de robar á Antonio Martin Cid Escobar, el Enano, del cortijo de las Monjas, de este término municipal, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los dependientes de la autoridad, Guardia civil y demás agentes de la policía, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan con las seguridades oportunas en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 25 de Agosto de 1891.—Alberto Vela.—Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oria.

Estepa

Núm. 658.

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Rafael Vargas Campos, vecino de Albolantes, provincia de Córdoba, de estatura mediana, cara pequeña, con bigote, manco de un brazo, como de veinte y siete á veinte y ocho años de edad, vistiendo ropa clara listada, sombrero de color, botas de charol con las cañas de satén ó seda, y de corbata un pañuelo listado; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto de una yegua, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á este Juzgado, habido que sea, con las seguridades convenientes.

Dado en Estepa á 2 de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Vicente Chervás.—El escribano, Francisco Amarante.

Baena

Núm. 665.

D. Manuel Cubero Villarreal, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales han sido hurtadas en terreno de D. Ramón Santaella, de estos vecinos, la noche del diecisiete al dieciocho de Junio último, caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcan si no justificasen su adquisición legítima, pues así lo tengo mandado en la casa que instruyo con motivo de dicho hurto.

Baena dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Cubero.—El actuario José Santanó.

Cabra

Núm. 667.

D. Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Sierra Gimenez y Lopez, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que como testigo concurre al juicio oral que se ha de celebrar en la Audiencia de Montilla, respectivo á la causa contra Rafael Campos Calvo, cuyo acto ha de tener lugar el día veinte y seis de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, y se apercibe á la Gimenez Lopez, que si no comparece el día y hora señalados, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á 21 de Agosto de 1891.—Federico Baudin.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

PRESUPUESTOS

Los modelos para la formación de presupuestos y cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA.